

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Fedica 1/2 Fojas: 24

Europe (68 4 Fojas: 24

Europe (88 4 Fojas: 24

Europe (

NOTA No. 160/2014

LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 26 de Junio de 2014.-

Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S._____D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 02 de Julio de 2014, en virtud de los siguientes fundamentos.

La vecina María Fernanda Perez Righentini, DNI 17.784.443, cotitular de la parcela identificada catastralmente como Sección G, Macizo 19, Parcela 7, se ha dirigido a este Cuerpo solicitándonos la posibilidad de colocar cartelería indicativa en la calle de acceso o salida a su predio, puesto que la topografía del sector dificulta su individualización.

Recordemos que la parcela en cuestión es lindera a la Av. Perito Moreno, y su ingreso o egreso se efectúa a través de una calle lateral colectora, que constituye la única vía de acceso al lugar, en las que se encuentran dos viviendas permanentes y un complejo de alquiler de cabañas turísticas.

Por distintos motivos originados sobre la margen de la propia Ruta Nacional N° 3, es frecuente que estacionen o se detengan colectivos de línea de transporte urbano e interurbano, camiones y vehículos particulares como en la propia calle que llega hasta la Estación de Servicio cercana. Cuando esto ocurre, estos vehículos suelen obstaculizar y hasta impedir totalmente el tránsito hacia la parcela, generando condiciones de extrema incomodidad a residentes, turistas y situaciones de riesgo en caso de producirse alguna emergencia.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en

sanción del siguiente proyecto.

DalMian DE MARICO Conceja M.P.I. Concejo Deliberante Universa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la colocación de cartelería de señalización vial urbana, en el único ingreso establecido para el predio identificado catastralmente como Sección G, Macizo 19, Parcela 7, con las leyendas PROHIBIDO ESTACIONAR, y otro con ACCESO A PASAJE SIN SALIDA, perteneciente a la Señora Maria Fernanda Perez Righentini, Documento Nacional de Identidad Nº 17.784.443.-

ARTICULO 2°.- INSTRUYASE a la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, para que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTICULO 3° .- De forma .-

DAMAN DE MANGO Conceint M.M.C. Concein Deliberante University